



ACUERDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LA RED DESCENTRALIZADA DE SALUD DE LA MANCOMUNIDAD SOL....

Nosotros **Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N° 1312-1982-00280, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, y nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, y **La Doctora Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante**, mayor de edad, soltera, con número de identidad **1312-1987-00039** de profesión Medico en medicina general, en representación de la red descentralizada de salud **en condición de médico del Municipio de Valladolid** con domicilio en este municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran "las partes".

MANIFESTAMOS, QUE:

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso de salud, y las ventajas reciprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social como es la necesidad de apoyo económico y a la salud.

Lurvin Alvarenga



4. Movidos por el interés común de proveer y fortalecer la salud y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la salud de este municipio del Departamento de Lempira, convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto,

ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

A. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALLADOLID, LEMPIRA:

1. Financiar los gastos ocasionados por la contratación de personal responsable para el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de la unidad de la AMBULANCIA, que ha sido producto de donación de la embajada de Japon para cubrir necesidades de emergencia del municipio, con la sana intención de seguir apoyando no solamente a los Centros de Salud; sino también el bienestar de la población del Municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos que de mucho les sirve tener un empleo digno, se considera y por recomendaciones del personal de salud municipal y población en general se toma a bien la contratación del Señor Jose Guadalupe Monge con identidad: 1312 1976 00230.
2. Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre de la doctora **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante Medico** de este municipio para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio, bien sea para la generación de empleo, concedidos no como gastos, sino como inversión
3. Cubrir los gastos de combustible de solamente de aquellos casos donde se trate específicamente de los siguientes: Mujeres embarazadas y niños menores de 5 años de edad, así como también de aquellas personas en

d. s. Alvarado



cuya situación económica no sea del todo favorable para cubrir dichos gastos.

4. Realizar desembolso mensual de L. diez mil con cero centavos (L.10, 000) para pago de sueldos

B. EL MEDICO DE ESTE MUNICIPIO

Se compromete a:

1. Para que exista una buena relación y transparencia entre ambas partes tanto administrativa como financieramente se hará el trámite correspondiente a la cuenta bancaria ya existente a nombre de la Dra. **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante** Medico de este municipio con el propósito de hacer más fácil y seguro el desembolso del subsidio para ser depositado directamente.
2. Es compromiso de la dra , **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante**, Medico de este municipio, respaldar con fotocopia de identidad de esta persona a la que se le otorga subsidio, elaborar una planilla, con nombre completo, cargo, numero de identidad, monto, fecha y firma de cada persona. Para la posterior verificación del Ente Contralor del Estado y Auditoría Interna.
3. La Dra. **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante** Medico de este municipio, no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Valladolid, Lempira.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

Lurvin
Alvarenga



El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente Convenio será firmado por las Partes y entrará en vigor en la fecha de su firma.

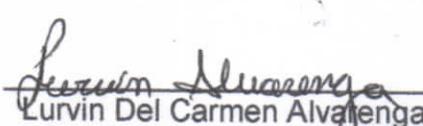
El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

El personal contratado tendrá dos meses de prueba para su respectiva evaluación de desempeño, presentando bitácora de actividades diarias reflejadas en informe mensual de ejecución, así como también copia de orden de autorización de combustible y copia de documentación relacionada al movimiento de la ambulancia.

Para constancia del convenio existente entre las Partes, firmamos el presente en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira a los 01 días del mes de noviembre 2022




Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal
Valladolid, Lempira


Lurvin Del Carmen Alvaranga
Medico del Municipio
Valladolid, Lempira

